

empresario en esta ciudad de Quito a fin de que insinúe la persona que lo va a representar en la presente causa, en calidad de Curador Ad-Item. Notifíquese.

DR. ALFREDO GRUJALVA MUÑOZ, JUEZ (S).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Diciembre del 2007, las 14h35. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, en virtud del Oficio No. 914.105-DOP-JAR-07 de 3 de diciembre del 2007. Atento al juramento rendido por el actor, notifíquese a la menor adulta DIANA LIZETH PICÓ TOAZA, mediante una sola publicación por la prensa, en uno de los días de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, a fin de que insinúe la persona que lo va a representar en la presente causa, en calidad de Curador Ad-Item, al efecto, confílese el extracto respectivo. Notifíquese.

DR. EDWIN ARGOTE REYES, JUEZ SUPLENTE.

Lo que ponga en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.

Lcd. Luis E. Barahona Moreno, SECRETARIO (s)

Hay firma y sello AC/58374/H

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS ALBERTO BOSQUEZ BARRAGÁN CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto)

ACTOR: Carrion Julieta DEMANDADO: LUIS ALBERTO BOSQUEZ BARRAGÁN

OBJETO: Fundamentado en el Artículo 110 del Código de Civil vigente sursumus el inciso segundo del referido artículo en concordancia con el artículo 119 del mismo cuerpo legal en su inciso segundo y tercero, solicita que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une. TRÁMITE: Verbal Sumario.

CUANTIA: INDETERMINADA. FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 8 de noviembre del 2007. NUMERO DE CAUSA: 1132-2007. DOMICILIO LEGAL: - Casita Judicial No. 1295 Abg. Fernando Mena. TRAMITA: Dra. LIZETH RÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

de la admisión de Verbal Sumario. En lo principal, atenta al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese al demandado MANUEL PILATAKI, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en la cha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de conformidad al Art. 119 del Código Civil, vigente, es decir, se las hará mediante término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra publicación. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el artículo judicial que señala LUZ MARIA CHINACALLA PINENILLA, y la autorización que da a su abogado defensor: Cese y notifíquese. F) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza "Otra providencia"

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Agosto del 2007, las 09h35. Tómese en cuenta los nombres correctos de la demandante LUZ MARIA CHINACALLA PINENILLA, tal como consta de la fotocopia de la cédula de ciudadanía que acompaña. Notifíquese.- F) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza

Particular que tuvo su conocimiento para los fines legales pertinentes advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega, SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello AC/57738/H

R. E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A: SR. LUIS MARIO VINUEZA PALLO

JUICIO: DIVORCIO NRO. 955-2007-SP

ACTOR: Dra. BETTY LILIAN VASQUEZ (PROCURADORA JUDICIAL DE LA SRA. MARIANA CARLOTTA TORRES CAJAMARCA)

DEMANDADO: SR. LUIS MARIO VINUEZA PALLO

CUANTIA: INDETERMINADA

TRÁMITE: VERBAL SUMARIO

INICIADO: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2007

OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO CONYUGAL, INCISO 2º NUMERAL, II DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 07 de Noviembre del 2007, las

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA I.G.M. SOLUTIONS CEM

Se comunica al público que la compañía I.G.M. SOLUTIONS CEM aumentó su capital en US\$ 10.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de octubre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005309 de 29 de Diciembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: Del capital y de las acciones: El capital social de la compañía es de doce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 12.000,00), dividido en ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

Quito, 29 de diciembre del 2007

Dr. Fabián Flores Paredes
Director del Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales.



AC/58369/H